

to, en virtud de resolución de fecha de hoy, se ponen a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por un periodo de veinte días, y en lotes separados, los bienes que se describen más adelante que se embargaron a la parte demandada en el mencionado procedimiento.

Para la primera subasta, servirá de tipo la cantidad que se ha dado pericialmente a los bienes y que asciende a:

Finca número 20.134, mitad indivisa, 1.311.300 pesetas.

Finca número 11.942, mitad indivisa, 4.185.000 pesetas.

Finca número 5.027, una quinta parte de la mitad indivisa, 556.000 pesetas.

Finca número 2.330, mitad indivisa, 750.000 pesetas.

Finca número 682, mitad indivisa, 1.500.000 pesetas.

Vehículo camión «Barreiros», matrícula B-7801-AF, 75.000 pesetas.

Para la segunda, si procede, el tipo fijado para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100, es decir, 983.475 pesetas, 3.138.750 pesetas, 417.000 pesetas, 562.500 pesetas, 1.125.000 pesetas, 56.250 pesetas, respectivamente.

La tercera, también si procede, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—Para acceder a la subasta, los licitadores tendrán que consignar, previamente, en la cuenta corriente número 1703 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 en efectivo del tipo indicado, requisito sin el cual no será admitido.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado y sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Tercero.—En el caso que se celebre una tercera subasta, si hubiese un postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte sus condiciones, se aprobará el remate.

Cuarto.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, situado en la calle Illes Medes, 20-22, de esta ciudad, los días siguientes:

La primera, el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas.

La segunda, el día 24 de abril de 1998, a las diez horas.

La tercera, el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas.

Quinto.—Los bienes objeto de subasta, que se describen seguidamente, podrán ser examinados por los posibles postores en Secretaría. Los títulos de propiedad de los bienes estarán en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los postores, los cuales se tendrán que conformar y no tendrán derecho a exigir ninguna más.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán y se entenderán que el mejor postor los acepta y se subroga, y que la rematada no los incluye.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Finca urbana, especial número 6. Local comercial, en planta baja, visto por su acceso, sito en el término municipal de Blanes, del barrio Vaollolítg, con acceso propio a la calle Vila de Lloret, sin número, de superficie útil 43,71 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, 20.134, tomo 2.222, libro 394 de Blanes, folio 71.

Finca urbana, número 2. Finca número 11.942, tomo 1.430, libro 210 de Lloret, folio 233, del Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, vivienda en planta primera alta, puerta número 1 a la derecha, inmediatamente, según se sale del ascensor, de edificio en Lloret de Mar, esquina a la avenida de Cataluña, número 4, y calle San Buenaventura, 38, con entrada en esta última. Superficie 93 metros cuadrados, no tiene anejos. Se compone de cinco dormitorios, pasillo, «hall» de entrada, baño, aseo,

lavadero, cocina, comedor-estar y balcón terraza.

Finca urbana, apartamento número 7. Vivienda en Lloret de Mar, en la planta segunda, de edificio en calle Nuestra Señora de Loreto, sin número. De superficie 69,58 metros cuadrados y 9,75 metros cuadrados de terraza, identificada con el número 5.027, tomo 1.252, libro 165 de Lloret, folio 89 del Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Finca número 2.330, tomo 561, libro 25 de Benatae, folio 112, registro de la propiedad de Orquera (Jaén), en cuanto a la finca rústica, pedazo de tierra olivar, secano, situada en el paraje denominado «Cortijo de Molina», conocida con el nombre de «Pozo de Ladera», del término municipal de Benatae (Jaén), de superficie 2,50 hectáreas donde arraigan 250 olivos.

Finca número 682 duplicado, tomo 639, libro 29, folio 209, Registro de la Propiedad de Orquera (Jaén), rústica, tierra de secano, situada en el paraje denominado Teimada del Pino, conocida con el nombre de Centenares, del término municipal de Benatae (Jaén), de superficie 5 hectáreas de olivar.

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Dado en Blanes, 23 de enero de 1998.—La Juez, Elena Martínez Pujolar.—El Secretario.—9.277.

CÁDIZ

Edicto

Doña Candelaria Sibón Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 343/1992, seguidos a instancias del Procurador señor Hernández Olmo, en representación de «Fiat Financiera», contra don Miguel Alcedo Ortiz y doña María del Carmen Pérez Santillana, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Drago, sin número, en los altos del mercado de San José, a las once treinta horas, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 6 de abril, a las once treinta horas.

Segunda subasta: El día 4 de mayo, a las once treinta horas.

Tercera subasta: El día 1 de junio, a las once treinta horas.

Condiciones

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que les sirve de tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas deberá consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de depósitos de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, 1227000015034392), el 20 por 100, por lo menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero,

lo que se verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo, simultáneamente al pago del precio del remate. En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto al importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, previéndose a los interesados que deben hallarse conforme con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Los referidos títulos de propiedad han sido suplidos.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 1.907, antes 30.176, inscrita al tomo 908, folio 113, en el Registro de la Propiedad número 1 de Cádiz, y sita en calle Julio Rico Sainz número 3, planta segunda alta. Valoración: 6.450.000 pesetas.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Candelaria Sibón Molinero.—La Secretaria.—9.200.

CALATAYUD

Edicto

Doña L. Bejarano Gordejuela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza),

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 54/1997, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a las once horas, por primera, el día 30 de marzo de 1998; en su caso, por segunda, el día 30 de abril de 1998, y por tercera vez el día 29 de mayo de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de don Arturo Melero Vicén y doña María Isabel Bonet Fernández, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no ser posible la notificación de los señalamientos a los deudores en la finca a subastar, sirva el presente edicto de notificación a los mismos.